



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2024-MPLC/A

Quillabamba, 20 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTO:

El Documento S/N, de fecha 17 de junio de 2024, de invitación para participar en las actividades programadas por el “35 Aniversario de la Comunidad Campesina Víctor Raúl Haya de La Torre-Chaupimayo A-Achirayoc”, Distrito de Santa Teresa, Provincia La Convención, presentado por su Presidente Sr. David Saca Puma,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Documento S/N, de fecha 17 de junio de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina Víctor Raúl Haya de La Torre- Chaupimayo A-Achirayoc, Distrito de Santa Teresa Sr. David Saca Puma, hace la cordial invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, a participar en las actividades programadas por conmemorarse el 10 de julio del presente año, el “35 Aniversario de la Comunidad Campesina Víctor Raúl Haya de La Torre-Chaupimayo A-Achirayoc”, Distrito de Santa Teresa;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer y saludar a los diversos Aniversarios de las Instituciones y Organizaciones, promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad, por tanto en virtud a lo expuesto, **NOS HONRA** expresar un afectuoso y merecido reconocimiento por conmemorarse el 10 de julio del presente año el “35 Aniversario de la Comunidad Campesina Víctor Raúl Haya de La Torre-Chaupimayo A-Achirayoc”, Distrito de Santa Teresa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley, Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -EXPRESAR, por ACUERDO DEL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION Y DEL DESPACHO DE ALCALDIA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE DR. ALEX CURI LEÓN, el SALUDO y la FELICITACION, por conmemorarse el 10 de julio del presente año, el “35 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE-CHAUPIMAYO A - ACHIRAYOC”, Distrito de Santa Teresa, representando por su Presidente Sr. DAVID SACA PUMA, y por su intermedio a su Junta Directiva y Pobladores de la Comunidad Campesina Víctor Raúl Haya de La Torre-Chaupimayo A-Achirayoc, Distrito de Santa Teresa.

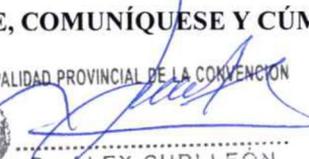
ARTICULO SEGUNDO. -HACER de conocimiento a la Comunidad Campesina Víctor Raúl Haya de La Torre-Chaupimayo A-Achirayoc, la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C/EEC
Alcaldía
GM
Comunidad C.V.R.H.T.
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679